PARÁGRAFO 1. Informar al solicitante que el trámite de permiso de vertimiento a cuerpos de agua, se atiende en un tiempo de ochenta (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 100-03-10-23-2938 del 29 de octubre de 2026, expedida por CORPOURABA.

PARÁGRAFO 2. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO 3. En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **N° 200-16-51-05-0242-2026** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.353.340 represente legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección en campo, evaluación documental y emisión del informe técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valentina Garrido Rodríguez	Valentina Garrido R.	05/11/2026
Revisó:	Erika Yulieth Higuita Restrepo		09/11/2026
Revisó:	Alex Córdoba Urango		
Revisó:	Juliana Chica L		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-05-0242-2026

CORPOURABA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0520-2026**
Fecha: 11-11-2026 Hora: 12:00 PM Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto
Por el cual se declara iniciado el trámite ambiental de vertimiento a cuerpos de agua

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2° y 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERSIONES LA BENDITA S.A.S** identificada con NIT. 901.516.984-6, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.353.340, mediante el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTO A CUERPOS DE AGUA, con radicado N° 200-34-01.60-7001 del 16 de octubre de 2026, para uso doméstico e industrial en beneficio del predio denominado EDS LA BENDITA identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-101093, ubicado en el corregimiento de Punta de Piedra, en jurisdicción del Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia.

Bajo las siguientes características y coordenadas;

- Aguas Domesticas (ARD) Latitud Norte 8° 10' 20.4" Longitud Oeste 76° 43' 58.78" W y Altitud 18m con un caudal de descarga intermitente de 0.025 L/SG con un tiempo de descarga de 8 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes.
- Aguas Industriales (ARI) Latitud Norte 8° 10' 20.4" Longitud Oeste 76° 43' 58.78" W y Altitud 18M con un caudal de descarga intermitente de 0.15 L/SG con un tiempo de descarga de 8 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes.

Que la sociedad **INVERSIONES LA BENDITA S.A.S** identificada con NIT. 901.516.984-6, canceló la factura electrónica de venta N° CO-17139 del 27 de octubre de 2026, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.628.985),** con comprobante de Ingreso N° 3204 del 31 de octubre de 2026, Correspondiente a la tarifa por servicios de evaluación y derechos de publicación, de conformidad con la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010, la Resolución N.° 100-03-10-23-0072-2026 del 13 de enero de 2026, la Resolución N.° 100-03-10-99-0001 del 06 de enero de 2026, modificada mediante la Resolución N° 100-03-30-99-1693 del 28 de julio de 2026, utilizando para ello el formato R-FC-88 "Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa".

Que, consecuente a lo anterior se declara iniciado el trámite de permiso de vertimiento de conformidad con el Articulo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del permiso de vertimientos solicitado

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de vertimiento a cuerpos de agua, para uso doméstico, en un caudal de 0.025 L/s, a captar del pozo lotico localizado a la altura de las coordenadas Latitud Norte 8° 10' 20.4" Longitud Oeste 76° 43' 58.78" W y Altitud 18m con un tiempo de descarga de 8 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes, y para uso industrial en un caudal de 0.15 L/s, a captar del pozo lotico localizado a la altura de las coordenadas Latitud Norte 8° 10' 20.4" Longitud Oeste 76° 43' 58.78"W y Altitud 18m con un tiempo de descarga de 8 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes, en el predio denominado EDS LA BENDITA identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-101093, ubicado en el corregimiento de Punta de Piedra, en jurisdicción del Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, solicitado mediante el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTO A CUERPOS DE AGUA, con radicado N° 200-34-01.60-7001 del 16 de octubre de 2026, a través del señor **JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.353.340, en calidad de represente legal de la sociedad **INVERSIONES LA BENDITA S.A.S** identificada con NIT. 901.516.984-6.